

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28.06.22.

En el Municipio de Almuñécar, y en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa en Funciones D^a Beatriz González Orce y con asistencia de los concejales D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D. Francisco Fernández Carmona, D^a María Luisa Díaz Rodríguez, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D^a María Rosario González Hernández, D^a Trinidad Herrera Lorente, D^a Dolores María Jiménez Martín, D^a María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, D^a Helga María Ortuño Blanco, D^a Rocío Palacios de Haro, D^a María Carmen Reinoso Herrero, D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Juan José Ruiz Joya, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria General D^a Anaïs Ruiz Serrano.

Se abre la sesión.

Único: Elección, Proclamación y Toma de Juramento o Promesa del Nuevo Cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar;

D^a Beatriz González Orce Alcaldesa en funciones abre la sesión para proceder a la elección, proclamación y toma de juramento o promesa del nuevo cargo de Alcalde o Alcaldesa y Presidente o Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

Acto seguido la Sra. Secretaria tiene la palabra para dar lectura de los artículos relativos al procedimiento a seguir para la elección de Alcalde o Alcaldesa en su caso:

1.- El artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986 declara que la elección y destitución del Alcalde/sa se rige por lo dispuesto en la legislación electoral, sin perjuicio de la aplicación de las normas relativas al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento.

2.- Quién resulte proclamado Alcalde/sa tomará posesión ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la formula general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.

3.- Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular D^a. Trinidad Herrera Lorente, la sesión extraordinaria para la elección de un/una nuevo/a Alcalde/sa se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno.

El artículo 198 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General determina que "en los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis (moción censura- cuestión de confianza), la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista, en que figuraba la Alcaldesa, el siguiente de la misma, a no ser que renuncie en la candidatura.

El citado artículo 196 consagra y recoge lo siguiente:

a.- Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b.- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales quedará proclamado electo.

c.- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría quedará proclamado Alcalde/sa el/la Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolvería por sorteo.

Seguidamente la Alcaldesa en funciones pregunta por quienes de los candidatos se postula para el cargo de Alcalde o Alcaldesa quedando proclamados candidatos para la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar

a los siguientes Concejales que encabezan sus respectivas listas:
- Por el Partido Socialista Obrero Español, D^a. Rocío Palacios de Haro.
- Por el Partido Popular, D. Juan José Ruiz Joya.
- Por el Partido Convergencia Andaluza, D. Juan Carlos Benavides Yanguas.

Acto seguido se abre un turno de palabra a los distintos grupos políticos para que expongan lo que consideren así como para poder defender su candidatura, siendo el orden de intervención de menor a mayor representación:

Adelante, Izquierda Unida, Podemos. Sr. Fernández
Ciudadanos. Sr. Barbero.
Más Costa Tropical. Sr. García.
Partido Socialista Obrero Español, Sra. Palacios.
Partido Popular, Sr. Ruiz Joya.
Convergencia Andaluza, Sr. Benavides.

Concluidos los turnos de palabra, se pasa a la votación nominal y secreta, pasando a nombrar a cada uno de los concejales, depositando su voto en una urna habilitada al efecto.

Acabada la votación se procede al recuento de votos, con el resultado siguiente:

* Votos emitidos: veintiuno.
* Votos en blanco: ninguno
* Votos nulos: ninguno.
-Sr. D. Juan José Ruiz Joya, 11 votos.
-Sra. D^a Rocío Palacios de Haro, 3 votos.
-Sr. D. Juan Carlos Benavides Yanguas, 7 votos.

Al ser veintiuno el número de Concejales y once la mayoría absoluta, que ha obtenido uno de los candidatos, la Alcaldesa en funciones, proclama Alcalde electo a D. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, Concejale que encabeza la lista del Partido Popular.

Acto seguido y de conformidad con la formula contenida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril, y formulada por la Alcaldesa en funciones, la pregunta de si "juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", es contestada con "sí juro", por D. Juan José Ruiz Joya.

D.^a Trinidad Herrera Lorente hace entrega del bastón de mando y la medalla al Sr. D. Juan José Ruiz Joya.

El Alcalde entrante ofrece su discurso de toma de posesión.

No habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas, de lo que yo, la Secretaria General, Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,